

V. OTROS ANUNCIOS

246 EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cementerios, y de acuerdo con el Reglamento de Sanidad Mortuoria, se procederá a la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año 2002 en nichos temporales, de los cementerios municipales que a continuación se expresan:

- Carabanchel Sur y Fuencarral.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en 2002, que no reciban notificación por escrito, deberán dirigirse a:

- Oficina del Cementerio Sur, calle Ildefonso González Valencia, sin número, donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en los respectivos cementerios llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días, a partir del transcurso de los diez años siguientes a la fecha de inhumación, durante el cual podrán retirar cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—El consejero-gerente de la “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”, Juan Antonio Valdivia Gerada.

(02/9.982/11)